

ADMU/DICON/RR.HH/Hach.-

PUENTE ALTO, 02 NOV. 2021

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. PERS.: N° 271 / VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en Título II, Artículos 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1) El Reglamento N° 32 de fecha 03 de octubre del 2018, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Puente Alto, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de Diciembre del año 2018.

2) La necesidad del servicio de proveer cargos vacantes de la Planta Municipal que más adelante se indica y que no han sido provistos por un titular.

3) Reglamento N° 34 sobre Bases de Selección de Concurso Público, de fecha 25 de abril del 2019 aprobado por el Concejo Municipal conforme a certificado 397-C de fecha 25 de abril de 2019.

4) Las Bases de Selección preparadas por el Comité de Selección de Concurso Público, integrado por los funcionarios según establece normativa.

5) Que, dichas bases de Selección corresponden para los cargos Directivos y Profesionales, que se indican en las presentes bases administrativas.

6) La necesidad de contar con Bases de Selección acorde a las disposiciones reglamentarias.

**DECRETO**

**APRUEBANSE BASES ADMINISTRATIVAS** a través del presente Decreto que establecen las condiciones y pautas técnicas para efectuar el Llamado a Concurso Público, para proveer 08 cargos vacantes que se indica de la Planta Municipal.

PLANTA	CARGO	GRADO	CANTIDAD DE CARGOS	REQUISITOS
DIRECTIVO	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	GRADO 4°	1	Lo establecido en la Ley 18.883
DIRECTIVO	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	GRADO 4°	1	Lo establecido en la Ley 18.883
DIRECTIVO	DIRECTOR COMUNICACIONES ALCALDÍA	GRADO 4°	1	Título Profesional de Periodista, con a lo menos 5 años de experiencia en el área de las comunicaciones y experiencia en el sector público. Con post título en el área de comunicaciones
DIRECTIVO	DIRECTOR DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS	GRADO 4°	1	Lo establecido en la Ley 18.883

DIRECTIVO	DIRECTOR DE SOCIAL	GRADO 4°	1	Título Profesional de Trabajador Social, Asistente Social o Psicólogo, con al menos 5 años de experiencia laboral Municipal.
DIRECTIVO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	GRADO 4°	1	Título Profesional de Ingeniero, del área de Tránsito y/o Transporte Público, con al menos 5 años de experiencia Título Profesional de en Tránsito
PROFESIONAL	ABOGADO SECRETARIO 1° JUZGADO POLICÍA DE LOCAL	GRADO 6°	1	Abogado/ Lo establecido en la Ley 18.883
PROFESIONAL	ABOGADO SECRETARIO 2° JUZGADO POLICÍA DE LOCAL	GRADO 6°	1	Abogado/ Lo establecido en la Ley 18.883

#### BASES ADMINISTRATIVAS

- a) Las presentes bases tienen como objeto, establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso tendiente a proveer el (los) cargo (s) vacante (s) de la Planta Municipal antes mencionado.
- b) El concurso se publicará conforme al Artículo 18 de la Ley 18.883, el día 06 de Noviembre año 2021.

#### c) RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- Los antecedentes curriculares serán recepcionados en la Oficina de Partes ubicada en Avenida Concha y Toro 1820. Desde el 8 de Noviembre del 2021 hasta el día 17 de Noviembre del 2021, entre las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas
- d) Todos los antecedentes requeridos, que se acompañan a la postulación, se deben presentar en original o en fotocopia y en sobre cerrado, dirigido a la Municipalidad de Puente Alto indicando "Concurso Público", nombres y apellidos del postulante, cargo y grado que postula. No se evaluarán las postulaciones con antecedentes incompletos.

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrá recibir nuevas postulaciones, como tampoco se aceptarán postulaciones por fax o correo electrónico.

**Los antecedentes presentados en Concurso Público, No serán devueltos una vez terminado el concurso.**

- e) Los postulantes deberán cumplir con los siguientes Requisitos Generales establecidos en el Artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales:
- Ser ciudadano
  - Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
  - Tener Salud compatible con el desempeño del cargo ( este requisitos solo deberá acreditarlo el postulante seleccionado )
  - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo lo exija la ley.

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- f) Los antecedentes que deben acompañar los postulantes a su postulación, son los siguientes:
- Curriculum Vitae actualizado
  - Fotocopia Cedula de Identidad
  - Ficha de postulación debidamente firmado (Anexo 1)
  - Certificado de Nacimiento actualizado
  - Certificado de Situación Militar al día. (Varones) actualizado
  - Antecedentes de Estudios (Títulos conferidos en la calidad de Profesional o Técnico según Corresponda).
  - Declaración Jurada Simple que cumple con los requisitos previstos en el Artículo 10 de la Ley 18.883, y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilitación, señalada en la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa (Anexo 2).
  - Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (cursos, diplomados, magister, etc) Original o Fotocopia Simple.
  - Certificados que acrediten experiencia laboral y funciones desempeñadas (Original o Fotocopia Simple).
- g) La Comisión de Selección del Concurso está integrada por los siguientes cargos: el Administrador Municipal y por los 2 primeros Directores de la Planta de Directivos Grado 3, que siguen en el orden del Escalafón de Merito vigente y la Directora de Recursos Humanos. Para efectos de proveer cargos destinados a los Juzgados de Policía Local, el Comité de Selección estará integrado, además, por el respectivo Juez. La comisión realizará una pre selección de los postulantes del concurso público en base a lo establecido en el párrafo 4to, Artículo 1 y siguientes del Reglamento Nº 34, además del cumplimiento de todos los requisitos que requiere el concurso público.
- h) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causa.
- i) El procedimiento de selección del concurso será el siguiente:

La Comisión de Concurso Publico una vez aplicada la Pauta de Evaluación de los factores de estudios curso de formación, capacitación y experiencia laboral, citará solo a los postulantes preseleccionados, conforme a los resultados obtenidos, conforme al siguiente calendario.

Las entrevistas personales y psicolaborales podrán efectuarse presenciales y/o telemáticas, informándoles previamente a los postulantes, la fecha y la hora en que estas se realizarán.

Para los cargos **Directores y Profesionales** se realizaran las Entrevistas de Selección a contar del 03 de Enero al 21 de Enero del año 2022.

El porcentaje de Ponderación de los factores a evaluar será el siguiente:

- |                          |   |     |
|--------------------------|---|-----|
| I. Planta Profesionales: |   |     |
| a.                       | Estudios, cursos de formación y capacitación:   | 20% |
| b.                       | Experiencia Laboral:                            | 20% |
| c.                       | Aptitudes Específicas para desempeñar el cargo: |     |
|                          | i. Entrevista                                   | 35% |
|                          | ii. Test de habilidades Psicolaboral            | 25% |

Se considerarán idóneos para el cargo aquellos postulantes que una vez ponderados el total de los factores alcancen un mínimo del 60% de la tabla de evaluación de Directores y Profesionales.

#### RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Para los cargos de Directivos y Profesionales, la resolución del Concurso corresponderá al día 31 de Enero del 2022.

#### BASES DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO

Se encuentran publicadas en la Página Web de la Municipalidad de Puente Alto ([www.mpuntealto.cl](http://www.mpuntealto.cl)) a contar del 06 de Noviembre del 2021, fecha de Publicación del concurso público.

**NOTA: Se dará preferencia, ante igualdad de condiciones de mérito, a los funcionarios que se encuentran desempeñando el cargo. Misma condición se aplicará a personas con discapacidad, Artículo 8° Ley N° 20.422.**

Anótese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE